

## Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0123-R

Quito, D.M., 27 de agosto de 2019

### DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

### EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 133 Código Orgánico Administrativo, establece: “*Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo (...)*”;

**Que**, la Codificación de la Ley de Aviación Civil, en su apartado primero, literal a) del artículo 6, establece como atribución del Director General de Aviación Civil: “*Ejercer la representación legal, judicial y administración, en su calidad de Director de la Dirección General de Aviación Civil*”;

**Que**, el primer inciso del artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: “*Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)*”;

**Que**, el primer inciso del artículo 98 ibídem, dispone: “*Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: “*... al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0119-R de 16 de agosto de 2019, el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, resolvió terminar anticipada y unilateralmente el Contrato de Arrendamiento Nro. DGAC-JD-O-003-12 de 23 de abril de 2012, su adenda suscrita el 20 de abril de 2017 y renovación de 21 de abril de 2017, por incumplimiento de la arrendataria COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA., conforme lo señalado en el artículo 94 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así también procedió a declarar como contratista incumplido a dicha compañía, y a su Gerente General;

**Que**, en los artículos 3 y 4 ibídem, consta el nombre del Gerente General de la Compañía GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA., como “*Ing. Elman Augusto Alfonso Villegas*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SX1-2019-4481-M de 21 de agosto de 2019, el Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, Director Regional I, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica: “*... se realice la rectificación del segundo apellido del Ing. Elman Augusto Alfonso Vallejo, Gerente General de la Compañía General de Servicios El Pisque Cia. Ltda., en la Resolución DGAC-YA-2019-0119-R de TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DGAC-JD-O-003-12, CON ADENDA Y RENOVADO EL 21 DE ABRIL DE 2017, ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL Y LA COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA., suscrita por*

## Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0123-R

Quito, D.M., 27 de agosto de 2019

*el Director General de Aviación Civil...*” (la negrilla fuera de texto);

**Que**, consecuentemente resulta procedente efectuar la rectificación del error de copia señalado en los artículos 3 y 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0119-R de 16 de agosto de 2019, en tanto no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

En mérito de lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 133 del Código Orgánico Administrativo; 6 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil; 98 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Rectificar de oficio** el segundo apellido del Gerente General de la COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA., constante en los artículos 3 y 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0119-R de 16 de agosto de 2019, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Regional I en el Memorando Nro. DGAC-SX1-2019-4481-M de 21 de agosto de 2019, debiendo constar el siguiente texto:

- **Artículo 3.- Declarar** contratista incumplido a la COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA., con RUC Nro. 1791768590001; y, a su Gerente General el Ing. Elman Augusto Alfonso Vallejo, toda vez que no remedió el incumplimiento del Contrato de Arrendamiento Nro. DGAC-JD-O-003-12 de 23 de abril de 2012, su adenda suscrita el 20 de abril de 2017 y renovación de 21 de abril de 2017.

- **Artículo 4.- Notificar** con el contenido de la presente resolución al Ing. Elman Augusto Alfonso Vallejo, Gerente General de la COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA., con RUC Nro. 1791768590001; al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); y, a la institución financiera BANCO PICHINCHA C.A., de conformidad al artículo 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.- Notificar** con el contenido de la presente resolución a la COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS EL PISQUE CIA. LTDA., con RUC Nro. 1791768590001; al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP); y, a la institución financiera BANCO PICHINCHA C.A., de conformidad al artículo 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- Disponer** a la Unidad Administrativa de la Dirección Regional I, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y demás documentación pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

**Artículo 4.-** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0119-R de 16 de agosto de 2019, se mantienen con su contenido original.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada y firmada, en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

**Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0123-R**

**Quito, D.M., 27 de agosto de 2019**

*Documento firmado electrónicamente*

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-SX1-2019-4481-M

Anexos:

- INFORMACION GERENTE EL PISQUE  
- INFORMACION SUPER DE COMPAÑIAS

Copia:

Señor Abogado  
Marlon Roberto Vinuesa Armijos  
**Director de Asesoría Jurídica**

Señor Magíster  
Wilson Eduardo Cadena Almeida  
**Director Financiero**

Señora Magíster  
Elena Matute Savickas  
**Analista de Comercialización 3**

jv/ao/mv/gp